

Ayuntamiento de 22 de Abril

En la villa de Calaparra a veinte y siete de
Abril de mil e ochocientos ochenta y seis. Quando
juntos como lo acostumbra el Sr. D. Juan Ma-
rín Oñederra Abog.^{do} de ley de los Señores D. Perpe-
tuo de la Alcazara y Alcalde Juan p. S. p. a
era. D. Diego Lorenzo Herrera Sindico Procurador
y Tes.^{or} Perpetuo. D. Juan Martín Paray. D. Diego
Juan Paray. D. Juan de An.^o Contaban; y D. An.^o
Lorenzo Herrera, tambien Teod.^o Perpetuo. Con
ese Justicia y Teod.^o que han concurrido en
virtud de la citacion de los ante diem. Se trata
y acordado lo siguiente

Coniéndose por los Señores que por la esterilidad
durante estan padeciendo notablemente y praxi-
mos a perderse los rincheros del Campo de
que pertenecian han de causarve a el
Comien los males perjuicios, y que en seme-
jantes conflictos se debe implorarse la Piedad
Divina por la intercesion de los Santos Patro-
nos y tutelares, acordó se hagan rogatorias
publicas para conseguir el beneficio de la
Umbra en la forma acostumbrada, a N. S. S. A.
N. S. A. con el titulo de la Excepcion trayendo
en Procesion sus insignias y Emblemas el Domingo
proximo traximo al conuente, y a los Santos
Sparticus y Patronos. S. N. Aldon y tenon para
lo qual nombra la villa por Comisarios a
los Señores D. Diego y D. An.^o Lorenzo Herrera
paraque pasando el oficio acostumbrado al Sr.
Papa y Prelado de las Comunidades de las